

DECRETO No. 739
24 de Octubre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar.

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p><i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i></p> <p><i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i></p> <p><i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i></p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p><i>Traslados que no alteran la la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Decreto)</i></p>	<p><i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i></p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p><i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Ley)</i></p>	<p><i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	<i>Artículo 345 de la Carta Política</i>
Tipología general	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	<i>Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>
Reducciones (Decreto)	<i>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</i>	<i>Artículo 76 del EOP</i>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de QUINCE MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$15.006.252.221,00).

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.275.494.548,00)

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$889.259.963,01).

DECRETO

TRD-2024-100.4.739

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.536.082.690,00).

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.862 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición al proyecto 2400031 por valor de \$300.000.000,00, con el fin de fortalecer las actividades de diseño estratégico, monitoreo, operativización de las estrategias de comunicación, producción de piezas comunicativas y su divulgación en campañas de difusión, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCION DE COMUNICACIONES**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2400031	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDA	2.3.2.02.02.008	4599031	GOBERNANZ	1174	231	294.150.000,00
2400031	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDA	2.3.2.02.02.008	4599019	GOBERNANZ	1174	231	5.850.000,00
TOTALES							300.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.866 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400078 por valor de \$100.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400083	ESTUDIOS Y DISEÑO	2.3.2.01.01.001.03.19	4002010	ESPACIO PUE	1169	101	100.000.000,00	-
2400078	OPTIMIZACIÓN DE	2.3.2.02.02.009	2201034	PALMIRA CO	1151	101	-	100.000.000,00
TOTALES							100.000.000,00	100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.847 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400078 por valor de \$113.152.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400014	IMPLEMENTACIÓN	2.3.2.02.02.008	3202012	GESTION DEL	1168	101	113.152.000,00	-
2400078	OPTIMIZACIÓN DE	2.3.2.02.02.009	2201034	PALMIRA CO	1151	101	-	113.152.000,00
TOTALES							113.152.000,00	113.152.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.837 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400014 por valor de \$521.488.495,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400010	MANTENIMIENTO D	2.3.2.02.02.008	4002026	GESTION DEL	1168	819	521.488.495,00	-
2400014	IMPLEMENTACIÓN	2.3.2.02.02.008	3202012	GESTION DEL	1168	819	-	521.488.495,00
TOTALES							521.488.495,00	521.488.495,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira
Nit. 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.739

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.863 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400027 por valor de \$685.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400053	CONSTRUCCIÓN DE	2.3.2.02.02.008	4502035	GOBERNANZA	1149	919	685.000,00	-
2400027	IDENTIFICACIÓN DE	2.3.2.02.02.008	4599033	ATENCIÓN IN	1149	919	-	685.000,00
TOTALES							685.000,00	685.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.877 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400014 por valor de \$256.054.527,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400013	IMPLEMENTACIÓN	2.3.2.02.01.004	4003023	MAS CAPACIT	1168	819	50.000.000,00	-
2400013	IMPLEMENTACIÓN	2.3.2.02.02.008	4003023	MAS CAPACIT	1168	819	206.054.527,00	-
2400014	IMPLEMENTACIÓN	2.3.2.02.02.008	3202012	GESTION DEL	1168	819	-	256.054.527,00
TOTALES							256.054.527,00	256.054.527,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.876 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400022 por valor de \$2.700.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2200020	FORTALECIMIENTO	2.3.2.02.02.009	2409023	MOVILIDAD	1171	101	2.700.000,00	-
2400022	CONSOLIDACIÓN	2.3.2.02.02.008	2409009	MOVILIDAD	1171	101	-	2.700.000,00
TOTALES							2.700.000,00	2.700.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por la Secretaría de Desarrollo Institucional, se solicita realizar el traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$47.041.790,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1140	525	17.041.790,00	-
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Salud Privado Ediles	1140	101	30.000.000,00	-
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1140	525	-	671.861,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1140	525	-	1.177.200,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1140	525	-	3.135.819,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1140	525	-	4.323.255,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



DECRETO

TRD-2024-100.4.739

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1140	525	-	7.205.425,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1140	525	-	528.230,00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	1140	101	-	30.000.000,00
TOTALES				47.041.790,00	47.041.790,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VENTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$1.041.121.812,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Ingreso por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00)** así:

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
	TOTAL ADICION AL INGRESO			300.000.000,00
1.2.05.05.01	Rendimientos ICLD Créditos	1150	231	300.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Gasto por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00)** así:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
				TOTAL ADICION AL GASTO			300.000.000,00
24CC031	MEJORAMIENTO DE LA	2.3.2.02.02.008	4599031	GOBERNANZA Y GOBER	1174	231	294.150.000,00
2400031	MEJORAMIENTO DE LA	2.3.2.02.02.008	4599019	GOBERNANZA Y GOBER	1174	231	5.850.000,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira
Nit. 891 380 007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.739

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VENTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$1.041.121.812,00)** así:

PROYECTO	NOMBRE PROYE	RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
-	-	-	-	TOTAL CONTRACREDITOS	-	-	1.041.121.812,00
-	-	-	-	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	-	-	890.695.022,00
2400014	IMPLEMENTACI	2.3.2.02.02.008	3202012	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y	1168	101	113.152.000,00
2400010	MANTENIMIENT	2.3.2.02.02.008	4002026	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y	1168	819	521.488.495,00
2400013	IMPLEMENTACI	2.3.2.02.01.004	4003023	MAS CAPACIDADES PARA LA GESTIO	1168	819	50.000.000,00
2400013	IMPLEMENTACI	2.3.2.02.02.008	4003023	MAS CAPACIDADES PARA LA GESTIO	1168	819	206.054.527,00
-	-	-	-	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN UR	-	-	100.000.000,00
2400083	ESTUDIOS Y DISE	2.3.2.01.01.001.03.19	4002020	ESPACIO PUBLICO EJEMPLAR	1169	101	100.300.000,00
-	-	-	-	SECRETARIA DE PLANEACION	-	-	685.000,00
2400053	CONSTRUCCIÓN	2.3.2.02.02.008	4502035	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	1149	919	685.000,00
-	-	-	-	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	-	-	2.700.000,00
2200020	FORTALECIMEN	2.3.2.02.02.009	2409023	MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y S	1171	101	2.700.000,00
-	-	-	-	ADMINISTRACION GENERAL	-	-	47.041.790,00
-	-	2.1.1.01.01.001.01.01	-	Sueldo básico Administrativos	1140	525	17.041.790,00
-	-	2.1.1.01.02.002.02	-	Aportes a la seguridad social en salud	1140	101	30.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VENTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$1.041.121.812,00)** así:

PROYECTO	NOMBRE PROYE	RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CREDITO
-	-	-	-	TOTAL CREDITOS	-	-	1.041.121.812,00
-	-	-	-	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	-	-	777.543.022,00
2400014	IMPLEMENTACI	2.3.2.02.02.008	3202012	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y	1168	819	521.488.495,00
2400014	IMPLEMENTACI	2.3.2.02.02.008	3202012	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y	1168	819	256.054.527,00
-	-	-	-	SECRETARIA DE EDUCACION	-	-	213.837.000,00
2400078	OPTIMIZACIÓN	2.3.2.02.02.009	2201034	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	101	100.000.000,00
2400078	OPTIMIZACIÓN	2.3.2.02.02.009	2201054	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA	1151	101	113.152.000,00
2400027	IDENTIFICACIÓN	2.3.2.02.02.008	4599033	ATENCION INTEGRAL A POBLACIONE	1149	919	685.000,00
-	-	-	-	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	-	-	2.700.000,00
2400022	CONSOLIDACIÓN	2.3.2.02.02.008	2409009	MOVILIDAD SEGURA	1171	101	2.700.000,00
-	-	-	-	ADMINISTRACION GENERAL	-	-	47.041.790,00
-	-	2.1.1.01.01.001.04	-	Subsidio de alimentación	1140	525	671.861,00
-	-	2.1.1.01.01.001.05	-	Auxilio de transporte	1140	525	1.177.200,00
-	-	2.1.1.01.01.001.07	-	Bonificación por servicios prestados	1140	525	3.135.819,00
-	-	2.1.1.01.01.001.08.02	-	Prima de vacaciones	1140	525	4.323.255,00
-	-	2.1.1.01.03.001.01	-	Vacaciones	1140	525	7.205.425,00
-	-	2.1.1.01.03.001.03	-	Bonificación especial de recreacion	1140	525	528.230,00
-	-	2.1.3.07.02.030	-	Auxilio sindical (no de pensiones)	1140	101	30.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



DECRETO

TRD-2024-100.4.739

inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.


ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.



VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal



Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

